

**DISPOSICIÓN N° 220/2018**

Neuquén, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° OE 4427-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad – Dirección de transporte" con Motivo: Elevant Orden de Servicio 1466/2018 a la empresa "INDALO SA" por incumplimiento en horarios y frecuencias en varias líneas

Que a fs. 1 consta Nota N° 587/2018 -Dirección general de Transporte solicitado formación de expediente.

Que a fs. 02 se adjunta Orden de servicio 1466/2018 de la Autoridad de aplicación a la empresa Indalo solicitado información respecto a incumplimientos de servicios durante los días 18 a 30 de mayo de 2018, en las líneas 1, 6, 7ª, 9, 101 y 102, según Informe de Dirección Municipal de atención al Usuario.

Que no habiendo recibido respuesta por parte de la concesionaria Indalo, a fs. 06 consta Orden de servicio N° 1552 mediante la cual se notifica del Acta de Infracción serie A N° 000790 de fecha 18/10/2018.

Que a fs. 08 a 10 consta descargo realizado por "INDALO S.A" fuera de los plazos previstos en la Ordenanza N° 11641, mediante Nota de pedido N° 1136, en referencia a Nota de pedido N° 1105.

Que además, los argumentos esgrimidos en la misma no justifican los incumplimientos en la prestación del servicio, no haciendo lugar al descargo presentado.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

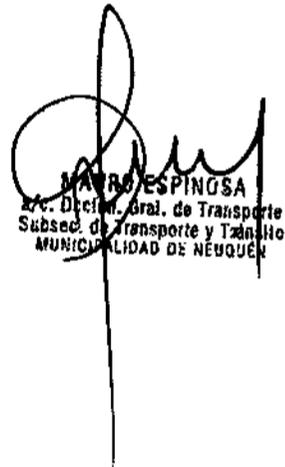
**DISPONE**

**ARTICULO 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 00000790 seria "A" labrada a la ----- Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 18/10/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) inciso 19º) y 20º) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo ----- con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

**ARTICULO 3º)** Por la Dirección Gestión Económica, realizase el tramite administrativo ----- correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2º)

**ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

  
MARÍA ESPINOSA  
D.C. Dir. Gen. de Transporte  
Subsec. de Transporte y Tránsito  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2213  
Fecha ...14...12...2018...